

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "1ER INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) AL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CEA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016".

ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Toda vez, que en la Gerencia de Laboratorio de Calidad del Agua de "La CEA", adscrita a la Dirección de Operación de PTAR'S, cuenta con la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., desde al año 2011, con una vigencia de 04 (cuatro) años, y que se vigila anualmente, pero que en el presente año 2016, se realizara la vigilancia anual, con el objeto de mantener dicha acreditación.

Cabe mencionar que la Entidad Mexicana de Acreditación, es la primera entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la conformidad que son: los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección), y organismos de certificación, Proveedores de Ensayos de Aptitud y a los Organismos Verificadores/Validadores de Emisión de Gases Efecto Invernadero (OV GEI).

Por lo anterior, la Entidad, para asegurar que se sigan cumpliendo los requisitos que dieron lugar a la acreditación de laboratorio de "La CEA", a través de la revisión de los siguientes conceptos:

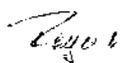
- Vigilancia documental del 45% de los métodos acreditados en este caso 13 métodos analíticos así como la competencia técnica del personal que los realiza.
- Actualización de 3 métodos de acuerdo a las normas que entraron en vigor recientemente.

NMX-AA-042-SCFI-2015: Análisis de agua - enumeración de organismos coliformes totales, organismos coliformes fecales (termotolerantes) y *Escherichia Coli* – método del número más probable en tubos múltiples (cancela a la nmx-aa-42-1987).

NMX-AA-008-SCFI-2016: Análisis de agua.- medición del pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.- método de prueba- (cancela a la nmx-aa-008-scfi-2011).

NMX-AA-034-SCFI-2015: Análisis de agua - medición de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – método de prueba (cancela a la nmx-aa-034-scfi-2001).

- Ampliación de signatarios autorizados.
- Actualización por baja de signatarios.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número DOP-/2016, signado por la Dirección de Operación de PTAR'S, a través de su titular, a la Dirección de Administración, Requisición 2253, mediante el cual se establecen las consideraciones que fundan y motivan la petición de contratación en la modalidad de adjudicación directa a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para la realización "**1ER INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) AL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CEA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**", por las razones expuestas en el apartado de los antecedentes, de manera que el Prestador se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, lo anterior, con fundamento en el artículo 14 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: "**1ER INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) AL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CEA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**", la visita de la reevaluación por parte de la ENTIDAD (EMA), se efectuará los días 22 Y 23 de noviembre de 2016.

II. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$94,555.44 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINEUCNTA Y CINCO PESOS, 44/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

(Incluyendo revisión de acciones correctivas y viáticos).

III. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2016, número de cuenta (0884371445). Requisición de bienes y/o servicios número **2253**.

IV. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 14 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:

- I. *Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia vigente, otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

ARTÍCULO 13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

Artículo 13.- Cuando la Entidad realice una adjudicación directa que se encuentre dentro de los montos de concurso o licitación pública, esta deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley y será responsabilidad directa para el titular de la Entidad, informando a la Comisión sobre la misma.

V. CONCLUSIONES

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar los servicios denominados: **"1ER INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) AL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CEA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016"**, con la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la empresa denominada ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C, a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 17 de noviembre de 2016.
"2016, Año de la Acción Ante El Cambio Climático en Jalisco".


Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General.

Vo. Bo. 2


Biol. Luis Aceves Martínez
Director de Operación PTAR'S


Biol. Reyna García Meneses
Gerente de Laboratorio

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "1ER INSPECCIÓN Y/O VIGILANCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) AL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CEA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016", CON LA EMPRESA DENOMINADA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.